

dando aquellos limitados en todo caso a los de más urgente provisión, a juicio de la Presidencia del Gobierno.

5. Los candidatos aprobados, en el plazo que a tal efecto se señala por la Dirección General de la Función Pública, comunicarán su preferencia por las vacantes anunciadas, las cuales se adjudicarán de acuerdo con la puntuación alcanzada en la fase de oposición, sumada a la obtenida en el curso selectivo.

6. Concluido el curso selectivo y el periodo de prácticas, el INAP elevará a la Presidencia del Gobierno relación ordenada de los candidatos aprobados de acuerdo con la puntuación obtenida.

7. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos a tal efecto por la Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25271 *ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición de 100 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su ingreso posterior en el Cuerpo de Jueces de Distrito, convocada por Orden de 23 de marzo de 1979.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma 6.ª de la Orden de 23 de marzo de 1979 por la que fue convocada oposición de 100 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su ingreso posterior en el Cuerpo de Jueces de Distrito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Adolfo Carretero Pérez, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho alto Tribunal.

Vocales:

Don Félix Hernández Gil, Abogado Fiscal del mismo alto Tribunal, por delegación del Fiscal general del Estado.

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Profesor numerario de la Escuela Judicial, por delegación del Director de la misma.

Don Luis Serrano de Pablo, Profesor numerario de dicha Escuela.

Don Enrique Ruiz Vadillo, Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, que actuará, además, como Secretario.

Don Gregorio Pascual Nieto y don Eulogio García Fernández, Jueces de Distrito, respectivamente, de los Juzgados números 25 y 19 de esta capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

25272 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes en los Juzgados que se citan.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de las Forensias vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcira.
Berja.
Boltaña.
Chiclana.
El Ferrol del Caudillo núm. 1.
Guernica.
Guía.

Herrera del Duque.
Lorca.
Medina de Rioseco.
Puertollano.
Valencia de Alcántara.
Vergara.

Juzgados de Instrucción

Bilbao núm. 5.	San Sebastián núm. 1.
Palma de Mallorca núm. 2.	San Sebastián núm. 2.
Palma de Mallorca núm. 3.	San Sebastián núm. 3.
Pamplona núm. 1.	Sevilla núm. 6.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

25273 *ORDEN de 19 de octubre de 1979 por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, a los señores que se citan.*

Ilmo Sr.: Finalizada la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, convocada por Orden de este Ministerio de Hacienda de 7 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de los mismos), vistas las propuestas elevadas por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos y de conformidad con lo establecido en la base 9.2 de la citada convocatoria,

Este Ministerio acuerda:

1. Nombrar funcionarios en prácticas, con el número de Registro de Personal, que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en la que aparecen por orden de puntuación obtenida en la fase de la oposición y con los destinos que le han sido asignados para la realización de las prácticas.

2. La Dirección General de Tributos dictará las normas relativas al periodo de prácticas, cuya duración será de un mes, dando comienzo el 1 de noviembre del corriente año.

3. Los efectos económicos de los nombramientos en prácticas que se disponen se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, a cuyo fin:

3.1. Aquellos que ya ostentasen la condición de funcionarios de carrera en otras plazas o Cuerpos de la Administración Civil, Judicial o Militar, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del citado Decreto, habrán de optar, en el plazo de cinco días y mediante escrito dirigido a los señores Habilitados de las correspondientes Delegaciones de Hacienda, por percibir sus retribuciones por el régimen económico que deseen de los previstos en el mismo.

3.2. Los no comprendidos en el apartado anterior percibirán sus remuneraciones de funcionarios en prácticas a partir de la fecha señalada en el apartado 2 de la presente Orden.

3.3. La incorporación de los nombrados funcionarios en prácticas tendrá lugar el día 1 de noviembre, y se presentarán en la Jefatura de Personal de la Delegación de Hacienda de su destino.

3.4. Las Jefaturas de Personal darán posesión a los interesados, consignando en las correspondientes credenciales las consiguientes diligencias de tomas de posesión.

En el supuesto de que no se hubiesen recibido todavía las citadas credenciales, se dará posesión igualmente, y se tomará nota de la fecha de incorporación para después reflejarla en las diligencias que habrán de consignarse en aquéllas.

De las repetidas diligencias se enviará de modo inmediato copia autorizada a la Dirección General de Tributos y a la Inspección General de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Madrid a 19 de octubre de 1979.—Por delegación, el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.